

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 2280 de

25 JUN 2010

Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 235 de 2010

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES, MEDIANTE DECRETO No. 2202
DEL 21 DE JUNIO DE 2010**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 16 de Decreto-Ley 2150 de 1995, modificado por el artículo 14 de la Ley 962 de 2005

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el artículo 3 del Decreto 235 de 2010, el cual quedará así:

"Artículo 3°.- Para efectos de formalizar el intercambio de información, de manera ágil, oportuna y confiable, las entidades públicas o los particulares encargados de una función administrativa podrán emplear el mecanismo que consideren idóneo para el efecto, tales como cronograma de entrega, plan de trabajo, protocolo o convenio, entre otros."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 3° del Decreto 235 de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

25 JUN 2010

[Firma manuscrita]

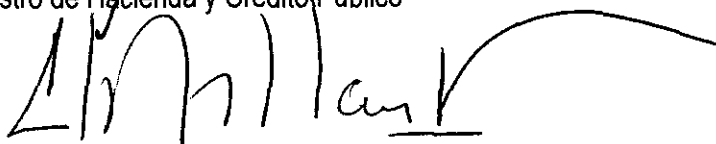
[Firma manuscrita]
FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 235 de 2010"



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

25 JUN 2010



ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR
Directora Departamento Administrativo de la Función Pública

12